

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 492-2018-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 209-2018-D-FCA (Expediente N° 01059993) recibido el 28 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el expediente de ejecución del viaje de visita académica de estudios a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 06 al 12 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;



Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 015-2018-D-FCA-UNAC de fecha 14 de febrero de 2018, por la cual se oficializa con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas la capacitación consistente en la ejecución del viaje de visita académica de estudios a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 06 al 12 de mayo de 2018; asimismo, autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas elaborar la nómina de docentes y alumnos seleccionados para dicho viaje con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y aprobar el Cronograma de Actividades y el Presupuesto del viaje para dicho evento, también con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, asimismo, con Oficio N° 258-2018-D-FCA (Expediente N° 01060531) recibido el 18 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 052-2018-D-FCA-UNAC de fecha 17 de abril de 2018, por la cual se precisa la nómina de docentes ordinarios y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas que viajarán a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de visita por capacitación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, del 06 al 12 de mayo de 2018, según detalle que se indica en dicha Resolución; y establece que los docentes nominados harán uso de licencia con goce de haber; finalmente precisa el detalle de la subvención económica tanto de los docentes como de los estudiantes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según detalle que se indica en dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 342-2018-OAJ recibido el 24 de abril de 2018; opina que si bien es cierto el numeral 259.16 del Art. 259 del Estatuto, establece el derecho de los docentes el de recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber, entre otros, para asistir a eventos de carácter académico, considerándose que la visita académica, según el objeto, son actividades académicas que tienen como propósito articular el conocimiento adquirido por el estudiante dentro de las aulas con los procesos administrativos y los procedimientos de otra Casa Superior de Estudios; sin embargo, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas no adjunta documentación sustentatoria sobre la visita académica de estudios o por capacitación a la ciudad de Sao Paulo – Brasil en cuanto a la invitación a la Facultad de Ciencias Administrativas, el itinerario oficial (folletos, invitación, otros), así como el presupuesto sustentado de dicha visita, a fin de establecer si dicha actividad se encuentra arreglada; no desarrollándose los temas puntuales en que consiste la capacitación, debiéndose plasmar los aportes que generarán el aprendizaje de dicha capacitación en los alumnos propuestos, asimismo, en relación a los docentes propuesto no se precisa el objeto de su participación; por lo que en ese sentido, al no haberse acreditado la capacitación solicitada resulta improcedente, para efectos de otorgar licencia con goce de haber a los docentes propuestos; sin embargo, es posible otorgar licencia sin goce de haber para el cumplimiento de dicha actividad en la forma propuesta;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Provéido N° 280-D-FCA de fecha 28 de abril de 2018, recibido en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de abril de 2018, adjunta el Memorando de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Perú, y la Oficina de Comercio Exterior del Perú en Sao Paulo – Brasil (OCEX/SP) y Copia de la Carta de fecha 11 de marzo de 2018, dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y firmada por el Consejero Económico Comercial OCEX-Sao Paulo;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 384-2018-OAJ recibido el 03 de mayo de 2018, opina que las necesidades se relacionan con todo aquello que ayude a concretar proyectos efectivos o realizables en su zona de influencia, en la medida de que cada persona y la sociedad en su conjunto, evalúan el prestigio académico o formativo desde resultados medibles; y que de la revisión de los actuados puede verificarse que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas no adjunta documentación sustentatoria oficial en relación a la visita académica por capacitación a realizarse del 06 al 12 de mayo de 2018, de docentes

ordinarios y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, básicamente en lo que refiere a la Carta de Invitación o comunicaciones con la Universidad de Católica de Santos, Federación de Industrias de Estado y la Federación de Comercio de Estado, existiendo solo un cuadro de visitas programadas, por otro lado de acuerdo al itinerario de actividades de la referida visita académica elaborado por la Facultad de Ciencias Administrativas no se expresa el sustento en relación a la repercusión de dichas visitas, así como el objeto principal de la visita académica para los docentes y capacitación a realizarse en dicho país, y no adjunta informe de dicha autoridad en la que acredite y fundamente la necesidad institucional de esta visita académica para la Facultad de Ciencias Administrativas y la Universidad Nacional del Callao, y el beneficio que genera a la comunidad universitaria y sociedad; por lo que opina que es posible otorgar licencia sin goce de haber para el cumplimiento de dicha actividad a los docentes propuestos para la ejecución del viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, con los estudiantes seleccionados, sustentado en el interés institucional de la Facultad de Ciencias Administrativas de promover la obtención de experiencias de otros espacios académicos y comerciales de emprendimiento y tecnología;

Estando a lo glosado; a los Informes Legales N° 342 y 384-2018-OAJ y Proveído N° 485-2018-OAJ recibidos el 24 de abril, 03 y 10 de mayo de 2018, respectivamente; al Informe N° 590-2018-UPEP/OPP y Proveídos N°s 274 y 358-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de abril y 18 de mayo de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por diez (10) estudiantes del quinto superior de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a la visita académica a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 06 al 12 de mayo de 2018, por interés institucional de la Facultad de Ciencias Administrativas, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO Nº |
|----|--------------------------------------|------------|
| 01 | BENAVIDES HERRERA KIMBERLYN ASHLEY | 1420125694 |
| 02 | CANCHARI TARRILLO JOHANA VANESSA | 1420115316 |
| 03 | CORTEZ ROMERO CARLOS BRYAN | 1420125406 |
| 04 | LORENZO URTECHO JOSSELYN VICTORIA | 1420126171 |
| 05 | MONZON MORALES KEVIN RAUL | 1320120745 |
| 06 | REYNALDE MARCELIANO TAMIA DE AZUCENA | 1420125262 |
| 07 | RODRIGUEZ QUISPE GIANELLA | 1520143084 |
| 08 | ROJAS AGUILA LEIDY STEPHANNY | 1410110044 |
| 09 | RUMICHE ZETA CARLOS STEEVENS | 1420126126 |
| 10 | TORRES QUISPE MARIA DE LOS ANGELES | 1420126009 |

- 2° **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a tres (03) docentes para el cumplimiento de la ejecución del viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, con la delegación de los estudiantes antes detallados, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI Nº | COORDINADOR ESPECIALIDAD |
|----|------------------------------|----------|-----------------------------|
| 01 | ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO | 08737287 | FINANZAS EMPRESARIALES |
| 02 | DIAZ GONZALES ALEJANDRO | 10193466 | NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| 03 | PINTADO PASAPERA EGARD ALAN | 25788914 | GERENCIA DEL TALENTO HUMANO |

- 3° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento a favor de la precitada delegación, por el monto total de S/.69,339.87 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 87/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 16,001.52 (dieciséis mil uno con 52/100 soles) como financiamiento a los tres docentes



antes citados, correspondiéndole a cada uno la suma de S/. 5,333.84 (cinco mil trescientos treinta y tres con 84/100 soles); y S/. 53,338.35 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 35/100 soles) como subvención para los diez (10) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 5,333.84 (cinco mil trescientos treinta y tres con 84/100 soles).

- 4º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por el monto de S/. 53,338.35 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 35/100 soles) por la subvención a los diez (10) estudiantes, a la Meta 0013, afectando a la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; y por el monto de S/. 16,001.53 (dieciséis mil uno con 53/100 soles) por el financiamiento a los tres (03) docentes, a la Meta 008, afectando a la Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" el monto de S/. 10,250.58, y 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Sao Paulo-Lima" el monto de S/. 5,750.94, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 5º **DEMANDAR**, a los estudiantes y docente subvencionados y financiados la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, de un informe académico; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Escuela, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DE, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. OFT, OC, RE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.